

# VIOLENCIA DOMESTICA Y COERCION

- ◇ Usted puede ser víctima de coerción si usted es una víctima de violencia doméstica, y su pareja está tratando de evitar que usted haga algo que usted tiene el derecho legal de hacer.
- ◇ Usted puede ser una víctima de coerción si usted es una víctima de violencia doméstica y su pareja está tratando de forzarlo a hacer algo que usted tiene el derecho legal de no hacer. Recently,
- ◇ Recientemente, coerción se convirtió en uno de los nuevos delitos familiares bajo la ley familiar. Esto significa que si su pareja está cometiendo coerción en contra de usted, usted puede pedir una orden de protección en la corte familiar.



## Cómo sé si mi pareja está cometiendo coerción contra mí?

Una persona ha cometido coerción cuando obliga o induce a una persona a:

1. participar en conducta que la persona tiene el derecho legal a no realizar, o
2. abstenerse de participar en una conducta en la que él o ella tiene el derecho legal a participar, o
3. obligar o inducir a una persona a través del miedo de unirse a un grupo, organización o empresa criminal que la persona tiene derecho a abstenerse de unirse.

Una persona ha cometido coerción cuando, al infundir temor de que si la demanda no se cumple, entonces él u otro causará daño físico a una persona; o causar daños a la propiedad; o participar en cualquier otra conducta que constituye un delito.

## Cuáles son algunos ejemplos de la coerción?

- Si una víctima intenta dejar a su agresor, él puede que decir cosas como: "Si te vas, yo tomo a los hijos y nunca los volverás a ver."
- Si una víctima intenta llamar a la policía, el abusador puede que decir: "Te voy a matar si se llama a la policía."
- Si la víctima se niega a tener relaciones sexuales con su agresor y él dice: "O tener sexo conmigo o tendrás consecuencias."
- "Si tiene visitantes o amigos que son hombres, voy a llamar a los Servicios de Protección Infantil".

## Qué puede hacer la Corte Familiar para ayudar?

Usted puede pedir a la Corte Familiar un orden de restricción, para que el otro parte no pueda hacer este tipo de amenazas. Eso se llama una **Orden de Protección**.

**LA SEGURIDAD ES LO MÁS IMPORTANTE**  
**SI HAY VIOLENCIA DOMÉSTICA, POR FAVOR HABLE CON UN ABOGADO. LLAME A SU LOCAL REFUGIO DE VIOLENCIA DOMESTICA PARA DISCUTIR LA PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD.**

## Acerca de esta Guía

Esta guía ha sido elaborada por Legal Services of the Hudson Valley con el apoyo de la Legal Services Corporation.

Para leer todos los guías de esta serie, visite [www.LSHV.org](http://www.LSHV.org)

*Este breve recurso ofrece información para los receptores de servicios públicos de cuidado infantil. Este recurso no tiene **todos** los derechos que tiene la pública, y **NO** es consejo legal. La siguiente información se basa en las leyes y las reglas del Estado de Nueva York (18 NYCRR 415.8).*